

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27.10.2022

En el municipio de Almuñécar, y en la Sala de Juntas, siendo las doce horas treinta minutos del día veintisiete de octubre de dos mil veintidós, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Ruiz Joya y los concejales designados miembros de la Junta de Gobierno local, D^a Beatriz González Orce, D. Rafael Caballero Jiménez, D^a María del Carmen Reinoso Herrero, D. Alberto Manuel García Gilabert, D. Francisco Javier García Fernández. y D. Luis Francisco Aragón Olivares, asistidos por la Secretaria D^a Anaïs Ruiz Serrano y por la Interventora Accidental Silvia Justo González.

No asiste: D. Antonio Daniel Barbero Barbero.

También asisten los corporativos D. Juan Francisco Robles Rivas y D. Jaime Martos Martín.

Previa la comprobación de quórum, por la Presidencia se abre la sesión, iniciando la discusión y votación de los asuntos integrantes del Orden del día.

1º.- Ratificación de la urgencia de la convocatoria.

Se hace necesaria la celebración de la Junta de Gobierno Local con motivo de aprobar los Pliegos mediante tramitación anticipada y declarar de urgencia la tramitación del contrato de obras de nuevo acceso a la Urbanización "Cármenes del Mar" en La Herradura.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes **acordó** ratificar la urgencia de esta convocatoria.

2º.- Expediente 5381/2021; Aprobación de los Pliegos del contrato de obras de nuevo acceso a la urbanización "Cármenes del Mar", La Herradura (Almuñécar).

Se da cuenta del informe del Jefe de Servicio de Contratación con fecha 27.10.2022 en el que se dispone lo siguiente:

"ANTECEDENTES.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por D. XXXXXXXX, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, el Proyecto de obras de nuevo acceso a la Urbanización "Cármenes del Mar".

Primero.- Es objeto del presente contrato la ejecución de OBRAS DE NUEVO ACCESO A LA URBANIZACIÓN "CÁRMENES DEL MAR" EN LA HERRADURA (ALMUÑÉCAR), conforme al proyecto redactado por D. XXXXXXXX, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	45233200-1 Trabajos diversos de pavimentación.
	45233140-2 - Obras viales.

Tercero.- El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones

Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los Pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego.

Cuarto.- A la vista de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la LCSP, sobre tramitación anticipada que establece que: "Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley".

A lo anterior hay que añadir que la disposición adicional tercera de la LCSP, referida a las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, en su apartado segundo se refiere a la tramitación anticipada, observando que "se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente".

Dada la urgencia con la que se hace necesaria realizar la tramitación del presente expediente, a la vista de los informes emitidos por el Director del Servicio de Ingeniería y el Ingeniero de caminos, D. XXXXXXXX, la inexistencia de crédito adecuado y suficiente en el presente ejercicio, según informe de la Interventora Municipal de fecha 26.10.2022, que imposibilita la adjudicación del contrato en el presente ejercicio, es por lo que se determina la tramitación anticipada con el objeto de no paralizar la actuación de la administración en materia de contratación y evitar demorar más la solución impuesta a esta Administración.

Por consiguiente, puede considerarse justificada la tramitación anticipada del expediente de contratación, quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, debiendo especificarse en el Pliego de Cláusulas Administrativas, que la adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Quinto.- El artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone que "aprobado el proyecto y previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se procederá a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Asimismo se deberán comprobar cuántos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar". Es claro el precepto en el sentido de que, con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación, es decir, antes del inicio de procedimiento de licitación de las obras, se debe acreditar la disponibilidad de los terrenos.

No obstante, el apartado segundo del mismo artículo 236 contiene una excepción a la necesidad de disponibilidad de los terrenos antes de aprobar el expediente de contratación de las obras: "En la tramitación de los expedientes de contratación referentes a obras de infraestructuras hidráulicas, de transporte y de carreteras, se dispensará del requisito previo de disponibilidad de los terrenos, si bien no se podrá iniciar la

ejecución de las obras en tanto no se haya formalizado la ocupación en virtud de la vigente Ley de Expropiación Forzosa".

Sexto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 651.136,39 € IVA incluido, e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución. El precio del contrato desglosado se detalla en la memoria en su apartado "Presupuestos" y (Mediciones y Presupuesto)		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
Ejecución material: 452.209,45 € Gastos generales: 58.787,23 € Beneficio industrial: 27.132,57 € Total: 538.129,25 €	113.007,14 Euros.	651.136,39 Euros
Aplicación presupuestaria	45900-61900 Inversión Rep. Infraestructura de uso general.	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios unitarios		

VALOR ESTIMADO: : El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 538.129,25 euros, teniendo en cuenta la duración del contrato.	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Presupuesto de licitación IVA excluido	538.129,25 €
Prórrogas IVA excluido	
Total precio estimado	538.129,25 €

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía	Ayuntamiento de Almuñécar		
100 %	0 %	%	
ANUALIDADES			
- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2023	538.129,25 €	113.007,14 €.	651.136,39 Euros

Sexto.- La duración del contrato será de CUATRO MESES.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: 4 meses		
Prórroga: <input type="checkbox"/>	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso:

		<input type="checkbox"/>
Prórroga forzosa.	Hasta que se formalice nuevo contrato	No se precisa preaviso.

Séptimo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 156.6 de la LCSP, en procedimientos abiertos de adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a VEINTISEIS DÍAS, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, TRECE DÍAS, en caso de declaración de urgencia..

“Las proposiciones para participar en el procedimiento de contratación deberán prepararse y presentarse obligatoriamente de forma electrónica a través de la Herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, durante los TRECE DÍAS siguientes desde la fecha de publicación en la Plataforma Estatal de Contratación. Serán excluidas del procedimiento de licitación las proposiciones presentadas en cualquier otro registro y por cualquier otro medio.”

Visto el informe del Servicio de Contratación sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas, e informes de Secretaría, Intervención, y Servicio de Ingeniería, así como competencia para su contratación, el Órgano de Contratación podrá:

PROPUESTA. -

I.- Aprobar la necesidad e idoneidad de la prestación según consta en el Proyecto redactado por por D. XXXXXXXX, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

II.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el contrato mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada, y declarar de urgencia la tramitación del Expte. de conformidad con lo informado por el Ingeniero Municipal.

III.- Aprobar el gasto por importe de 651.136,39 € IVA incluido (SEISCIENTOS CINCUENA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS), IVA incluido, según el siguiente desglose:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 651.136,39 € IVA incluido, e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución. El precio del contrato desglosado se detalla en la memoria en su apartado "Presupuestos" y (Mediciones y Presupuesto)		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
Ejecución material: 452.209,45 € Gastos generales: 58.787,23 € Beneficio industrial: 27.132,57 €	113.007,14 Euros.	651.136,39 Euros

Total: 538.129,25 €		
Aplicación presupuestaria	45900-61900 Inversión Rep. Infraestructura de uso general.	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios unitarios		

VALOR ESTIMADO: : El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 538.129,25 €euros, teniendo en cuenta la duración del contrato.		
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
Presupuesto de licitación IVA excluido		538.129,25 €
Prórrogas IVA excluido		
Total precio estimado		538.129,25 €

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía		Ayuntamiento de Almuñécar	
100 %		0 %	%
ANUALIDADES			
- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2023	538.129,25 €	113.007,14 €.	651.136,39 Euros

IV.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 236.2 de la LCSP, no disponiendo aún de los terrenos sobre los que se ejecutará la obra y encontrándose estos en fase de expropiación, establece dicho artículo, que "se dispensará del requisito previo de disponibilidad de los terrenos, si bien no se podrá iniciar la ejecución de las obras en tanto no se haya formalizado la ocupación en virtud de la vigente Ley de Expropiación Forzosa"

V.- Proceder a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado.

VI.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, quedando la adjudicación del contrato sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato."

Visto el informe del Servicio de Contratación, informe de Secretaría, Intervención y del Servicio de Ingeniería, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, acordó:**

I.- Aprobar la necesidad e idoneidad de la prestación según consta en el Proyecto redactado por por D.XXXXXXX, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

II.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el contrato mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada, y declarar de urgencia la tramitación del Expte. de conformidad con lo informado por el Ingeniero Municipal.

III.- Aprobar el gasto por importe de 651.136,39 € IVA incluido (SEISCIENTOS CINCUENA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS), IVA incluido, según el siguiente desglose:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 651.136,39 € IVA incluido, e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución. El precio del contrato desglosado se detalla en la memoria en su apartado "Presupuestos" y (Mediciones y Presupuesto)		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
Ejecución material: 452.209,45 € Gastos generales: 58.787,23 € Beneficio industrial: 27.132,57 € Total: 538.129,25 €	113.007,14 Euros.	651.136,39 Euros
Aplicación presupuestaria	45900-61900 Inversión Rep. Infraestructura de uso general.	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios unitarios		

VALOR ESTIMADO: : El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 538.129,25 €uros, teniendo en cuenta la duración del contrato.	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Presupuesto de licitación IVA excluido	538.129,25 €
Prórrogas IVA excluido	
Total precio estimado	538.129,25 €

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía		Ayuntamiento de Almuñécar	
100 %		0 %	
ANUALIDADES			
- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2023	538.129,25 €	113.007,14 €.	651.136,39 Euros

IV.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 236.2 de la LCSP, no disponiendo aún de los terrenos sobre los que se ejecutará la obra y encontrándose estos en fase de expropiación, establece dicho artículo, que "se dispensará del requisito previo de disponibilidad de los terrenos, si bien no se podrá iniciar la ejecución de las obras en tanto no se haya formalizado la ocupación en virtud de la vigente Ley de Expropiación Forzosa"

V.- Proceder a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado.

VI.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, quedando la adjudicación del contrato sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta minutos, de lo que yo, la Secretaria, certifico.

El Alcalde,

La Secretaria,